



Contrato 195/2022

Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

Contrato de adquisición de diversos bienes y prestación de servicio, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física Carla Calderón Parrao, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SG/CLBP/0748/2022, recibido el 29 de noviembre de 2022, firmado por el Lic. Jacobo Notario Hau, Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de diversos bienes y prestación de servicio, para destinarse al Órgano Administrativo Desconcentrado a su cargo.

1.4.- Que apeándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 18, 26 fracción III, 42 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción X y demás relativos aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-904015996-E8-2022.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para Realizar Acciones de Búsqueda de Personas, Ejercicio Fiscal 2022.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre calle

OPERADO CON RECURSOS
2022



Contrato 195/2022

Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física, con capacidad para comercializar los bienes y prestar el servicio que en este caso requiere "El Estado"; y se identifica con su credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED]

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes y prestar el servicio objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio [REDACTED] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción III, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás concordantes del Código Civil Federal y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, y prestar el servicio acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describe a continuación:

Part.	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	10	Pieza	Machete tipo Rambo de 12 pulgadas. Marca: TRUPPER Modelo: 11386	\$560.00	\$5,600.00

OPERADO CON RECURSOS
2022

VERSION PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de veintisiete palabras que corresponden a la clave de elector, registro federal de contribuyente y al domicilio, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Contrato 195/2022

Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

			Garantía: 12 meses.		
2	4	Pieza	Teléfono celular Iphone 14 PRO de 256 GB de memoria.	\$29,999.00	\$119,996.00
			Garantía: 12 meses.		
3	1	Servicio	Curso-Taller de especialización en desaparición forzada de personas enfocado en interés superior de la niñez. Garantía: El establecido en el programa y metodología.	\$135,000.00	\$135,000.00
				Subtotal	\$260,596.00
				I.V.A.	\$41,695.36
				I.S.R.	\$3,257.45
				Total	\$299,033.91

**OPERADO CON RECURSOS
2022**

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$299,033.91 (Son: Doscientos noventa y nueve mil treinta y tres pesos 91/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: El plazo máximo de entrega de los bienes y prestación del servicio será de 05 (cinco) días naturales; todos contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

Cuarta.- Prorroga para el cumplimiento de obligaciones: No se otorgarán prórrogas que rebasen el presente ejercicio fiscal. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ese orden de ideas, los bienes y servicio deberán entregarse y pagarse dentro de este ejercicio fiscal 2022.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes y servicio objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de cada una de las partidas, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A



Contrato 195/2022

Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", misma, que deberá ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente instrumento contractual, la(s) cual(es) deberá(n) incluir el número de serie de los bienes en caso que corresponda, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Garantía: Para garantizar el cumplimiento del contrato "El Proveedor" otorgará garantía relativa por concepto del cumplimiento, por el 10% del monto total del presente instrumento contractual (sin incluir I.V.A.), a través de póliza. Esta será devuelta una vez que el contrato haya sido cumplido en todos los términos pactados, previa determinación por escrito del Área Requirente.

La garantía permanecerá vigente hasta la entrega total de los bienes y servicio. En caso de que, por las características de los bienes y servicio entregados, no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia por estar incompletos o defectuosos, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

Así mismo, "El Proveedor", deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Sin embargo, en razón del plazo de entrega, en términos del último párrafo de artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se podrá eximir al "El Proveedor" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento, en caso de que los bienes y servicio sean entregados en un plazo, que no exceda de 10 días naturales.

Octava.- Lugar de recepción de los bienes y servicio: La recepción de los bienes y servicio motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en el domicilio que ocupa la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, ubicado en avenida López Portillo, lote 15, manzana 4, colonia San Rafael, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes y servicio objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes y servicio entregados, se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes y servicio materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche** verifique los bienes y servicio conforme a las especificaciones y características contratadas. Al finalizar la verificación de los bienes y servicio, "El Estado" procederá al levantamiento del acta

OPERADO CON RECURSOS
2022



Contrato 195/2022

Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

correspondiente, quedando los bienes y servicio bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega-recepción de los bienes y servicio, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes y servicio por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicio contratado, al servidor público Lic. Jacobo Notario Hau, Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche; o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes y servicio contratados.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes y servicio al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes y servicio objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes y servicio.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes y servicio, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes y servicio.

OPERADO CON RECURSOS
2022



Contrato 195/2022

Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

Décima primera.- Procedimiento para la reposición de bienes por fallas de calidad: "El Proveedor" se compromete a efectuar el reemplazo de los bienes que resulten con defectos o vicios ocultos o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas. En estos casos la Convocante aplicará las penas convencionales por el atraso, cuando estos se entreguen fuera del plazo máximo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento contractual.

Los bienes que le sean rechazados por mala calidad o vicios ocultos, "El Proveedor" dispondrá de 10 (diez) días naturales para su reposición, contados a partir de la fecha en que se le realice la notificación, teniéndose dichos bienes como no recibidos, hasta la referida sustitución, siempre y cuando sea a plena satisfacción de "El Estado"; transcurrido este plazo sin que se efectúe el retiro o reposición del bien, "El Estado" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente. El presente proceso de reposición, se realizará sin ningún costo para "El Estado", corriendo todos los gastos y costos a cuenta de "El Proveedor", siempre y cuando tales defectos no provengan de causas imputables a "El Estado".

Décima segunda.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes y servicio objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la contratación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima tercera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes y servicio que amparan este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima cuarta.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima quinta.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes y servicio contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima sexta.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios y productos entregables objeto de este contrato serán realizados por "El Proveedor" quien en un plazo no mayor a diez días hábiles proporcionará por escrito al área usuaria, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución del servicio y productos entregables, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Proveedor" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de "El Proveedor", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en

OPERADO CON RECURSOS
2022

J

D

g

Handwritten signature



Contrato 195/2022

Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de "El Estado".

Décima séptima.- Responsabilidad laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Proveedor". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Proveedor" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Proveedor" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima octava.- Confidencialidad: "El Proveedor" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por "El Estado" son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Proveedor" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Proveedor" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Proveedor" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Proveedor" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Proveedor" en relación con servicios complementarios, con motivo del cumplimiento por parte de "El Proveedor" del presente contrato, estará sujeta a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado" de la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

Décima novena.- Cualquier daño o desperfecto ocasionado por "El Proveedor" a instalaciones donde se preste el servicio, deberá ser reparado con cargo a "El Proveedor".

Vigésima.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación

**OPERADO CON RECURSOS
2022**



Contrato 195/2022

Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima primera.- Penas convencionales: En función de los bienes y servicio no entregado oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los bienes y servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima segunda.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes y servicio que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Vigésima tercera.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición y prestación de servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Vigésima cuarta.- Propiedad Intelectual: Con fundamento a lo establecido por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de violaciones y de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, la responsabilidad jurídica estará a cargo de "El Proveedor", por lo que se libera a "El Estado" de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los bienes y servicio objeto de esta adjudicación, invariablemente se constituirán a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Vigésima quinta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Vigésima sexta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el

**OPERADO CON RECURSOS
2022**



Contrato 195/2022

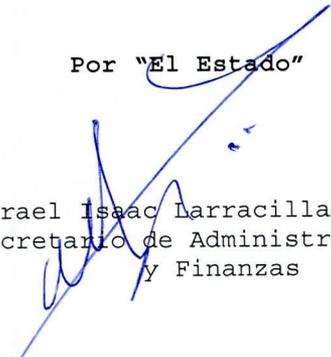
Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

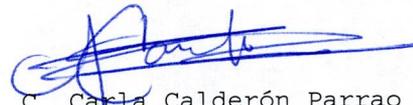
mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 20 de diciembre de 2022.

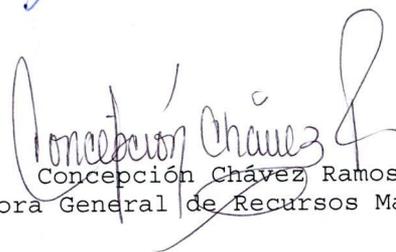
Por "El Estado"

Por "El Proveedor"

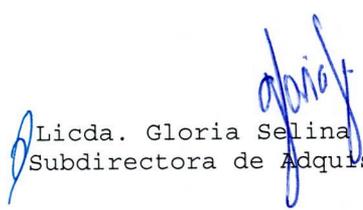

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas


C. Carla Calderón Parrao

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales


Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS
2022



Contrato 195/2022

Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

Anexo Único

Partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida
1	10	<p>Machete tipo Rambo de 12 pulgadas. Marca: TRUPPER Modelo: 11386</p> <p>Con cacha color naranja, cacha ergonómica con textura antiderrapante para agarre, con remaches sólidos, hoja pulida y afilada, material de acero, peso de 0.32 kg.</p> <p>Garantía: 12 meses.</p>	Pieza
2	4	<p>Teléfono celular Iphone 14 PRO de 256 GB de memoria.</p> <p>Color: El disponible. Capacidad de memoria: 256 gb. Garantía de un año. Tamaño y peso: Ancho: 71.5 mm. Alto: 147.5 mm. Grosor: 7.85 mm. Peso: 206 g. Pantalla. Oled Super Retina XDR 6,1 pulgadas 1179 x 2556 píxeles. True Tone, HDR. ProMotion 120 Hz. 2.532 x 1.170 px, 460 ppp. 2.000 nits, contraste 2.000.000:1 Pantalla siempre activa. Isla dinámica. True Tone. Dynamic Island. Detección de Choques. Menú selectivo para interactuar con tus aplicaciones (dynamic island). Resistencia a las salpicaduras, al agua y al polvo. Clasificación IP68 (hasta 30 minutos a una profundidad máxima de 6 metros) según la norma IEC 60529 Chip. Chip A16 Bionic. Neural Engine de última generación. Cámara. Gran angular: 48 megapíxeles f/1.78 OIS (desplazamiento del sensor de segunda generación). Ultra gran angular: 12 megapíxeles f/2.2 fotografía macro 120°. Telefoto: 12 megapíxeles f/2.8 OIS. Cámara LiDAR. Cámara frontal.</p>	Pieza

**OPERADO CON RECURSOS
2022**



Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

	<p>12 megapíxeles f/1.9 TOF 3D. HDR. Grabación de video. Grabación de video HDR en Dolby Vision a un máximo de 60 cps. Grabación de video 4K a 24 cps, 25 cps, 30 cps o 60 cps. Grabación de video HD de 1080p a 25 cps, 30 cps o 60 cps. Grabación de video HD de 720p a 30 cps. Estabilización óptica de imagen por desplazamiento de sensor para video (cámara gran angular). Estabilización óptica de imagen para video (cámaras gran angular y teleobjetivo). Zoom digital de hasta 6x. Zoom de audio. Flash True Tone más brillante. Video QuickTake. Video en cámara lenta de 1080p a 120 cps o 240 cps. Video en cámara rápida con estabilización. Cámara rápida con modo noche. Rango dinámico extendido para grabación de video a un máximo de 60 cps. Estabilización cinematográfica de video (4K, 1080p y 720p). Video con autoenfoque continuo. Zoom de reproducción. Grabación de video en formatos HEVC y H.264 Grabación estéreo. Cámara. Cámara de 48 MP. Apertura de f/2.2 Modo ráfaga. Reconocimiento facial. Reconocimiento facial por medio de la cámara. Ubicación. GPS, GLONASS, Galileo, QZSS y BeiDou integrados. Brújula digital. Wi Fi. Red celular. Microlocalización. Llamadas de video. Llamadas de video de a través de Wi-Fi o red celular. Llamadas de video HD (1080p) a través de Wi-Fi o redes 5G. Llamadas de audio. Reproducción de audio. Formatos de audio compatibles: AAC LC, HE AAC, HE AAC v2, AAC protegido, MP3, PCM lineal, FLAC, Dolby Digital (AC-3), Dolby Digital Plus (E AC 3), Dolby Atmos y Audible (formatos 2, 3, 4, Audible Enhanced</p>	
--	---	--

**OPERADO CON RECURSOS
2022**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



Contrato 195/2022

Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

		<p>Audio, AAX y AAX+). Reproducción de audio espacial. Volumen máximo configurable por el usuario. Reproducción de video. Formatos de video compatibles: HEVC, H.264, MPEG 4 Parte 2 y Motion JPEG HDR con Dolby Vision, HDR10 y HLG. Para duplicación de pantalla y reproducción de fotos y videos hasta 4K HDR a través o de una smart TV. Compatibilidad con duplicación de video y salida de video: hasta 1080p a través del adaptador de Lightning a AV digital y del adaptador de Lightning a VGA (los adaptadores se venden por separado)7 Asistente por voz. Para mandar mensajes, programar recordatorios y más. Obtén sugerencias inteligentes en la pantalla bloqueada y en Mensajes, Mail, QuickType y más. Funcional para activar atajos en tus apps favoritas. Botones y conectores externos. Control de volumen. Timbre/Silencio. Botón lateral. Bocina estéreo integrada. Micrófono integrado. Conector Lightning. Energía y batería. Reproducción de video: Hasta 17 horas Reproducción de video en streaming: Hasta 11 horas. Reproducción de audio: Hasta 65 horas. Batería de iones de litio recargable integrada. Carga inalámbrica de hasta 15 W con cargadores. Carga inalámbrica de hasta 7.5 W con cargadores. Carga mediante el puerto USB de una computadora o con un adaptador de corriente. Carga rápida: Hasta 50% de carga en aproximadamente 30 minutos11 con un adaptador de 20 W o superior (se vende por separado). Sensores. Face ID. Escáner LiDAR. Barómetro. Giroscopio de tres ejes. Acelerómetro. Sensor de proximidad. Sensor de luz ambiental.</p> <p>Garantía: 12 meses.</p>	
3	1	Curso-Taller de especialización en desaparición forzada de personas enfocado en interés superior de la niñez.	Servicio

OPERADO CON RECURSOS
2022



Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

	<p>Desaparición forzada de personas enfocado en interés superior de la niñez.</p> <p>Objetivo: Conocer de manera consciente, organizada y planificada y dirigida el actuar bajo el marco conceptual y jurídico para investigar violaciones graves de derechos humanos y en contextos de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.</p> <p>Perfil de ingreso: Colaboradores de: fiscalías, instituciones de seguridad pública, juzgados, centros de atención de llamadas de emergencia, representantes de derechos humanos.</p> <p>Metodología: Enfoque basado en derechos humanos (EBDH), ley general de niños, niñas y adolescentes, procedimientos de actuación, instrumentos internacionales y nacionales sobre la protección de derechos humanos de la niñez.</p> <p>Duración: 10 horas, dos sesiones de 5 hrs. cada una. 30 personas participantes.</p> <p>El curso será en la sede de la Ciudad de Campeche, Campeche que defina el área requirente, en un lugar adecuado con instrumentos de proyección y materiales de apoyo, deberá expedir las constancias y/o certificados por el personal especializado de la capacitación.</p> <p>Módulos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB), fue aprobado por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. 2. El Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes. 3. El PHB y PABNNA Normas de alcance nacional y cumplimiento obligatorio que disponen cómo deben coordinarse las instituciones del Estado Mexicano para buscar y localizar a personas desaparecidas y no localizadas. 4. Acuerdo entre la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas. <p>Entregables al final de la capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte final. • Listas de asistencia. • Evidencia fotográfica. • Constancias de participación. 	
--	---	--

**OPERADO CON RECURSOS
2022**